



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria del Carmen YARDIN, Directora de la Escuela N° 13 "Almirante Guillermo Brown" de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que solicitaban la colaboración de esta Presidencia con el traslado a nuestra ciudad del Escritor señor Luis PES CETTI, quién participará de la "8° Feria del Libro" que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre del corriente año en las Instalaciones del mencionado establecimiento educativo, de cuya Biblioteca esta Cámara es Padrino.

Que esta Feria se realiza desde el año 1992 y como todos los años pretenden promover el libro y la lectura como así también todas las expresiones relacionadas con el arte y la lectura.

Que por lo expuesto corresponde abonar la Factura "B" N° 0001 - 00003544, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE con 25/100 (\$ 627,25), correspondiente a DAMA turismo, de Ado A. Ch. Henninger, concepto de un (1) pasaje tramos BUE/USH/BUE, a nombre del señor Luis PES CETTI.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que ocasionara el traslado del Escritor Luis María PES CETTI, quien participara de la 8° "Feria del Libro" que se realizó en las instalaciones de la Escuela N° 13 "Almirante Guillermo Brown" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, el pago de la Factura "B" N° 0001 - 00003544, por el importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE con 25/100 (\$ 627,25), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado A. Ch. Henninger, en concepto de un (1) pasaje tramos BUE/BUE/USH, a nombre del señor Luis PES CETTI.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 389 / 03